

Legal |  
Noticias y reportajes | Artículo 1 de 1

# Foro Constitucional UC plantea que se debe enfatizar "carácter consultivo" de comisión coordinadora para gobierno judicial

**Mediante un documento, que fue entregado a la Comisión Experta, un grupo de profesores del plantel analiza las normas aprobadas y entrega propuestas sobre aspectos hasta ahora no incluidos.**

Miércoles, 19 de abril de 2023 a las 11:00



A<sup>-</sup> A<sup>+</sup> Imprimir Enviar

## A.Z.C.

Un grupo de académicos de la Universidad Católica, integrantes del Foro Constitucional de ese plantel, elaboró un documento, que fue enviado a la Comisión Experta y donde desarrollan comentarios a las normas hasta ahora aprobadas por la instancia en el ámbito de gobierno judicial, así como propuestas de elementos ya votados o no incluidos.

En este sentido, los profesores Nicolás Frías, José Francisco García y Cristián Villalonga indican que la independencia judicial es "un componente central de nuestra tradición constitucional que debe ser preservado y perfeccionado por el actual proceso".

Y añaden que, "a la luz de distintas experiencias en que regímenes populistas-autoritarios han afectado el principio de separación de poderes durante las últimas décadas, la independencia judicial cobra además una especial importancia".

Plantean así la necesidad de perfeccionar el nombramientos de jueces y proponen que un órgano autónomo —una Comisión Coordinadora de Justicia— debe liderar el proceso, como el que ya fue aprobado por la Comisión Experta.

Junto con eso, señalan que se debe consagrar constitucionalmente la autonomía financiera del Poder Judicial, así como que se incluya en la propuesta una evaluación sobre el desempeño de los magistrados.

Además, estiman pertinente que se consagre el principios de "justicia abierta", para que de esa manera se de acceso público a actuaciones judiciales. Y, en la misma línea, cuestionan la falta de transparencia y ausencia de información sobre la calificación de los jueces, advirtiendo que ese punto no fue abordado por la Comisión Experta.

## **Análisis de distintos modelos posibles de aplicar**

Aunque el documento advierte que "no existe consenso académico ni político acerca del específico diseño institucional que reemplazará el esquema actual", menciona tres modelos, analizándolos y planteando sus beneficios y deficiencias.

Se refieren así al Consejo de la Magistratura, el Consejo Judicial y un modelo descentralizado. Este último, que entrega las atribuciones del gobierno judicial —nombramientos, función disciplinaria, formación y gestión administrativa y presupuestaria— a distintos órganos autónomos es el planteado actualmente por la subcomisión de Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos, mediante la creación de cuatro instancias autónomas.

Respecto de la comisión coordinadora propuesta, estiman que es importante que se enfatice su "naturaleza (...) de carácter consultivo, evitando que actúe como superior jerárquico de las precedentes y que pueda tener injerencia en el ejercicio de las atribuciones de dichos órganos a los que se les reconoce autonomía". Para esto se sugiere seguir el modelo dispuesto por la Ley N° 20.534, que creó la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.

Los autores también abordan el sistema de nombramientos de jueces y señalan que "el diseño debiese tener los siguientes objetivos": promover los principios de legitimidad, idoneidad técnica e independencia externa e interna; concebir las reglas institucionales en términos tales que garanticen la selección de jueces altamente calificados y den confianza, sobre la base de un entorno en el que puedan trabajar sin estar sometidos indebidamente a influencias externas; organizar los procesos de provisión de cargos en torno a previo concurso, bajo estándares técnicos, resguardando la transparencia y abiertos a todos aquellos que cumplan con el perfil definido para cada caso; contar con un órgano autónomo que lidere el proceso, ya sea un consejo, comisión de selección judicial, comisión de nombramientos u otro.

Además, se plantea reforzar la idea de que los jueces no puedan ser objeto de sanciones por el contenido de sus decisiones.

"Consideramos que se debería consagrar constitucionalmente el principio de autonomía jurisdiccional, contenido en el artículo 5 del Auto Acordado N°108-2020 de la Corte Suprema: 'No procederá abrir proceso disciplinario por decisiones contenidas en resoluciones judiciales dictadas en asuntos jurisdiccionales', indican.

0 Comentarios

 Alex Rojas ▼

A

Sé el primero en comentar...



Comparte

Mejores Más nuevos Más antiguos

Sé el primero en comentar.

Suscríbete

Política de Privacidad

No vendan mis datos

---

# EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online